



Nº Expediente: 300/2023/00435

**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE MATERIAL MUSEOGRÁFICO PARA LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES MUNICIPALES**

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM de fecha 21 de julio de 2023),

**DISPONGO**

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado: **“SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE MATERIAL MUSEOGRÁFICO PARA LOS MUSEOS Y EXPOSICIONES MUNICIPALES”**, promovido por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, con un presupuesto de 141.524,82 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 29.720,22 euros, totalizándose el presupuesto base de licitación en 171.245,04 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de conformidad con dispuesto en el apartado 7.1, relativo a las competencias específicas, atribuye a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, entre otras, las competencias de dirigir, gestionar y crear museos y colecciones de titularidad municipal, así como catalogar, conservar, restaurar, ampliar y difundir los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones municipales (subapartado 1.2, correspondiente a Museos y colecciones, letras a) y b) del citado Acuerdo).

Si bien los museos no pueden olvidar sus funciones principales como son la adquisición, la investigación, la conservación, la difusión, tampoco pueden renunciar a otras nuevas demandadas por la sociedad y que implican una mayor flexibilidad, interactividad y movilidad. Para conseguirlo, el museo y sus

colecciones demandan una actividad constante y diligente que les permita renovarse periódicamente, que respondan a los nuevos intereses del público y del propio museo.

Este dinamismo junto con la continua revisión de fondos para llevar a cabo estudios e investigaciones, constatar el estado de conservación, seleccionar obras..., obliga a emprender políticas de reordenación, limpieza, restauración, fotografiado... que implican el desplazamiento de los bienes. Estos desplazamientos y movimientos han de llevarse a cabo en las mejores condiciones de conservación de los bienes y garantizándoles la eliminación de riesgos, de ahí la necesidad de contratar a empresas especializadas en manipulación, movimientos y transporte de bienes de valor y carácter cultural.

De la misma forma, resulta necesario realizar movimientos con objetos o materiales que no revisten la característica de formar parte del patrimonio cultural, pues son elementos de museografía que se reutilizan o se eliminan como vitrinas, paneles, restos de instalaciones, etc...

Además, para el correcto traslado y manipulación de los bienes es necesario utilizar embalajes de protección con el fin de evitar riesgos durante su desplazamiento.

Por estos motivos, es necesario contar con los trabajos de una empresa especializada en movimiento, manipulación y transporte, siendo preciso acudir a la contratación externa de estos, dada la insuficiencia y falta de adecuación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para la realización del objeto del contrato.

*Firmado electrónicamente*  
**LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE**